

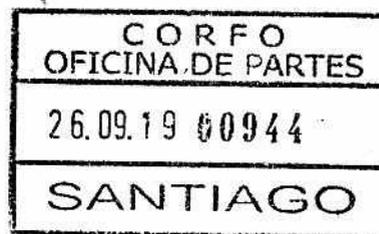
154

CORFO

GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO

RESOLUCIÓN EXENTA

LFMF/fmg



**DETERMINA FOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Y POR TIPO DE POSTULACIÓN DE
CONVOCATORIA DE PROGRAMA
"POTENCIA".**

VISTO : Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N° 379, de 2012, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento, modificada por Resolución (A) N° 40, de 2014, ambas de Corfo; en la Resolución (A) N° 9, de 2013, modificada por la Resolución (A) N° 12, de 2015, y por la Resolución (A) N° 45, de 2015, todas de Corfo, mediante las cuales se aprobó el texto de las Bases Administrativas Generales para los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, que apruebe el Comité de Emprendimiento o sus Subcomités, y para los Programas y/o Instrumentos de Financiamiento creados por el Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo; en la Resolución TRA N°58/396/2017, de Corfo, que nombró Gerente grado 3° de la Planta Directiva de la Corporación a don Tadashi Takaoka Caqueo; y la Resolución Exenta RA N° 58/190/2017, de Corfo, que le asignó la función de Gerente de Emprendimiento; en la Resolución Exenta RA N° 58/97/2018, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Emprendimiento; y en las Resoluciones N° 7 y N°8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO :

La Resolución (A) N° 27, de 2019, de Corfo, que aprobó las bases y su anexo del Programa "POTENCIA", que en la letra f de su numeral 13, establece que el Gerente de Emprendimiento, mediante acto administrativo, podrá determinar la focalización de las convocatorias, la que podrá corresponder a tipo de postulación, temática y/o geográfica.

RESUELVO:

DETERMÍNASE la focalización para una Convocatoria del Programa “**POTENCIA**”, en la totalidad del territorio nacional y sólo a postulaciones individuales para servicios de incubación.

Anótese.

TADASHI YAKAOKA CAQUEO
Gerente de Emprendimiento

